



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00971363- -UNC-ME#FP

VISTO

Lo solicitado mediante NO-2025-00714291-UNC-EPTO#FP, por el Comité Académico de la Especialización en Psicología del Trabajo y las Organizaciones (C.E.P.T.O.) remite la propuesta de designación de docentes para la cohorte 2025; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo N° 18 del reglamento de la C.E.P.T.O. (RHCS N° 148/09) se establece que los docentes serán designados por resolución decanal, a propuesta del Comité Académico.

Que los docentes propuestos cuentan con antecedentes adecuados para el dictado de los respectivos cursos teórico-prácticos.

Que resultan imprescindibles dichas designaciones para el desarrollo de la Especialización;

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar como docentes y responsables académicos de los cursos de la Carrera de Especialización en Psicología del Trabajo y las Organizaciones (C.E.P.T.O.), segundo semestre cohorte 2025, conforme al siguiente detalle:

DOCENTE	CURSO	MES
Dr. César San Emeterio	Perspectivas psicológicas en el abordaje de las organizaciones (20 hs)	Septiembre
Dr. Gustavo Montenegro	Intervención en organizaciones (20	

	hs)	
Esp. Eugenia Barrionuevo; Esp. Natalia Bartolini; Viviana Jara Roldán	Herramientas para la construcción del rol profesional (20 hs)	Octubre
Dr. Hugo Serra; Dra. Andrea Pujol	Intervención en problemáticas del empleo (20 hs)	
Lic. Tania Melisa Trincheri	Economía del Trabajo y del Empleo (20 hs)	Noviembre
Dr. Rodolfo Escalada	Problemas clave de la consultoría organizacional (20 hs)	

ARTÍCULO 2°: Disponer que los honorarios profesionales derivados del desarrollo de estas actividades se abonarán con los recursos propios de la C.E.P.T.O. bajo la modalidad de contratación de locación de servicios sin relación de empleo público.

ARTÍCULO 3°: La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo de la actividad.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.